

RV: Asunto: REMITO TRÁMITE PRUEBAS – RECURSO DE REPOSICIÓN

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 8:54 AM

Para: Juzgado 34 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin34bta@notificacionesrj.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

FAC-S-2022-013183-CE.pdf; FAC-E-2022-003303-REMISIÓN ARC.pdf; FAC-S-2022-008014-CE respuesta ARC.pdf; FAC-S-2022-008093-CE RESPUESTA DR. WILCHES.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: PRUEBAS CONTENCIOSO <PRUEBASCONTENCIOSO@FAC.MIL.CO>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 5:03 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: REMITO TRÁMITE PRUEBAS – RECURSO DE REPOSICIÓN

No FAC-S-2022-013183-CE del 13 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU

Señora Juez

OLGA CECILIA HENAO MARIN

JUEZ TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - Sección Tercera

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

Asunto: REMITO TRÁMITE PRUEBAS – RECURSO DE REPOSICIÓN

Referencia: Proceso No. 11001333603420190031700

Demandante: Jose Vera Mogollon y otros.

Demandado: Ministerio De Defensa – Armada Nacional

Medio de Control: Reparación Directa

De manera respetuosa me permito enviar oficio relacionado con el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Subsección Contencioso Administrativo
Sección Estratégica Asuntos Legales y Administrativos
Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU)



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-013183-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-013183-CE del 13 de mayo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU

Señora Juez

OLGA CECILIA HENAO MARIN

JUEZ TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL

CIRCUITO DE BOGOTÁ - Sección Tercera

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:T3xIXj9tti

Asunto: REMITO TRÁMITE PRUEBAS – RECURSO DE REPOSICIÓN

Referencia: Proceso No. 11001333603420190031700

Demandante: Jose Vera Mogollon y otros.

Demandado: Ministerio De Defensa – Armada Nacional

Medio de Control: Reparación Directa

Siguiendo instrucciones del Señor Mayor General Comandante Fuerza Aérea Colombiana (e), de manera respetuosa me permito remitir las pruebas de oficio decretadas por el despacho judicial en Audiencia del 03 de febrero de 2022 y presentar recurso de reposición ante la providencia del 10 de mayo de 2022, numeral 3, donde impone multa al señor Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo a los siguientes argumentos:

I. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

1. Mediante oficio No. 20220025630065331 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-ASJIM-1.10 del 24 de febrero/2022, el Segundo Comandante de Armada y Jefe de Estado Mayor Naval remite por competencia petición del señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA, donde solicita respuesta de los numerales 9 y 10 del escrito.

- 9 Solicitó copia simple de los protocolos dispuestos para participar en el concurso de paracaidismo denominado "Campeonato nacional de paracaidismo 2017", celebrado en el municipio de Flandes, Tolima el día 15 de octubre de 2017. **FAC**

10 Solicitó me indique cuántas horas de práctica o saltos eran necesarias para participar en el "Campeonato nacional de paracaidismo 2017", celebrado en el municipio de Flandes, Tolima el día 15 de octubre de 201, en la modalidad de salto libre de precisión. **FAC**

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

2. El 22 de marzo de 2022 mediante documento No. FAC-S-2022-008093-CE, el Comando de Apoyo a la Fuerza - Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases dio respuesta veraz y de fondo al señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA, remitiendo la información al correo relacionado en la petición jawp45@hotmail.com. (anexo 02 folios).
3. Acorde a lo anterior, en la misma fecha y mediante oficio No FAC-S-2022-008014-CE, el Comando de Apoyo a la Fuerza - Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases informa a la Armada Nacional el trámite dado a la petición remitida. (anexo 02 folios).

II. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

En el presente escrito me permito presentar recurso de reposición frente a la providencia del 10 de mayo de 2022, numeral 3, así:

"(...) Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

1. *Aceptar el Desistimiento de la prueba testimonial.*
2. *Incorporar como prueba la documental aportada al proceso.*
3. *En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso impóngase sanción de multa al Ministerio de Defensa – Comandante de la Fuerza Aérea, por valor de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a (\$10'000.000.00,) M/TE la cual se consignará a órdenes de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial, en la cuenta de ahorros No. 3- 0820-000755- 4 de la dirección del Tesoro Nacional – Multas Y Cauciones Efectivas Del Banco Agrario De. Esta multa no será revocable salvo si se aporta lo solicitado en el plazo que se indica".*

1. Como se indicó líneas arriba, la Armada Nacional con oficio No. 20220025630065331 del 24-feb/2022, registrado en el Sistema de Gestión Documental FAC bajo No. FAC-E-2022-003303-RE del 24-feb-2022, **remite derecho de petición elevado por el señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA el 07-febrero/2022.**

2. Una vez recibida la petición se remite a la respectiva área funcional para búsqueda de la información y respuesta de la misma, es así que mediante oficio No. FAC-S-2022-008093-CE del 22-marzo-2022 se **emite respuesta veraz y de fondo al señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA.**

3. Siendo importante resaltar que el señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA relaciona el correo jawp45@hotmail.com para efectos de notificaciones, en ninguna parte del escrito relaciona correo del juzgado o de la oficina de apoyo judicial, ni que la entidad deba brindar respuesta directa al despacho judicial.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

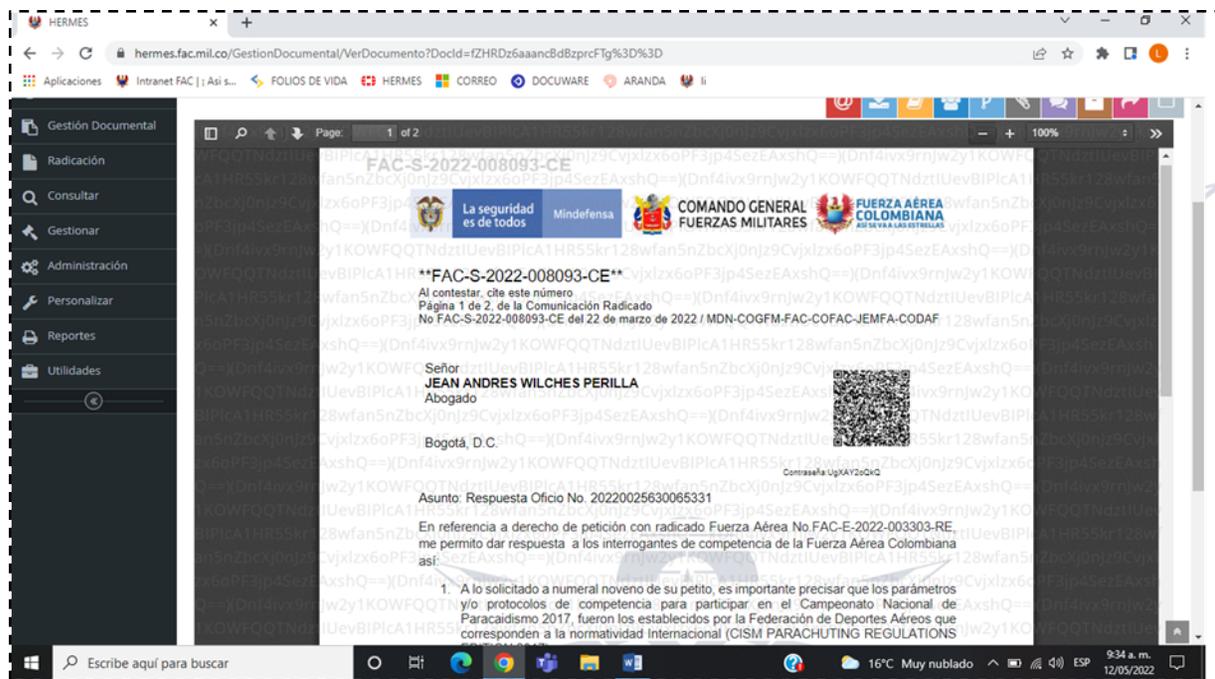


IV. NOTIFICACIONES

15. Para efectos de notificación y respuesta a la presente petición y considerando lo establecido en el artículo 67, numeral 1, ley 1437 de 2011, autorizo que las notificaciones

pertinentes sean realizadas a mi correo electrónico jawp45@gmail.com, igualmente para efectos prácticos de registro de mi número telefónico 3195826938.

A continuación se remite copia del Sistema de Gestión Documental “HERMES” de la FAC, donde se evidencia que el 22 de marzo de 2022, se brinda respuesta al correo registrado por el peticionario.



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

4. Aunado a lo anterior, La Fuerza Aérea Colombiana con oficio No FAC-S-2022-008014-CE del 22-marzo-2022, informa a la Armada Nacional el trámite dado a la petición remitida.

5. Su señoría puede evidenciar en la línea de tiempo antes descrita, que la Fuerza Aérea Colombiana emitió respuesta oportuna dentro del término de 03 meses previsto en la audiencia inicial del 03-febrero-2022.

6. Finalmente, en el presente escrito me permito allegar copia de las respuestas emitidas por la Fuerza Aérea Colombiana, oficios No. FAC-S-2022-008014-CE y No. FAC-S-2022-008093-CE.

III. CONCLUSIÓN

Cordialmente me permito indicar que no fue negligencia por parte de la Fuerza Aérea Colombiana, mucho menos tratar de dilatar el curso del proceso o entorpecer la administración de justicia, se desconocen los motivos por los cuales no se allegaron de manera efectiva las pruebas documentales decretadas por el despacho judicial. De igual manera, es oportuno aclarar a la señora Juez que, la Fuerza Aérea emitió respuesta veraz y de fondo al peticionario el 22 de marzo de 2022, es decir, antes del plazo otorgado.

IV. PETICIÓN

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Acorde a los argumentos expuestos, solicito amablemente se reponga lo dispuesto por la señora Juez en el numeral 3 de la audiencia del 10 de mayo de 2022 y considere la posibilidad que no se imponga multa alguna al señor Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, en vista que se ha cumplido con lo ordenado por el despacho judicial.

V. ANEXOS

1. Copia oficio No. FAC-E-2022-003303-RE del 22 de marzo del 2022, (oficio No. 20220025630065331 del 24-feb/2022.)
2. Copia oficio No. FAC-S-2022-008093-CE del 22 de marzo del 2022.
3. Copia oficio No. FAC-S-2022-008014-CE del 22 de marzo del 2022.

VI. NOTIFICACIONES

La Entidad las recibirá en la Carrera 57 No. 43-28, Puerta 8, CAN-Bogotá D.C., adicionalmente al correo electrónico: tramiteslegales@fac.mil.co

Cordialmente,

9. Teniente Coronel LYDA MARIA GOMEZ SILVA
10. Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos

Elaboró: AT. MONAR / SECAL Revisó: MY. ENCISO / SECAL Aprobó: TC. GOMEZ / DEAJU

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-008014-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008014-CE del 22 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor Vice Almirante
RICARDO HURTADO CHACON
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor
Naval
Carrera 54 No 26-50



Bogotá, D.C.

Contraseña:rF5B2twnn2

Asunto: Respuesta Oficio No. 20220025630065331

En atención a lo solicitado mediante oficio No. 20220025630065331 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-ASJIM-1.10 de fecha 24 de febrero de 2022, me permito informar al señor Vicealmirante Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval, lo competente a la Fuerza Aérea, así:

1. A lo solicitado por el peticionario a numeral noveno del documento remitido por competencia, el Comando de Apoyo a la Fuerza - Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases dio respuesta veraz y de fondo mediante documento FAC-S-2022-008093-CE de fecha 18 de marzo del año en curso.
2. Frente a lo requerido por el peticionario a numeral décimo, es pertinente aclarar que la Fuerza Aérea Colombiana elevo invitación de participación a los Comandantes de cada una de las Fuerzas, sin incluir en la invitación requisitos exigibles para concursar, por cuanto la FAC desconoce que parámetros y/o lineamientos internos individualizo la Armada Nacional, para seleccionar el personal que participo en su representación en el Campeonato de Paracaidismo; por lo anterior, se sugiere respetuosamente se de respuesta a lo solicitado por el peticionario a numeral décimo del petito.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

“ASI SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Quintero Barrios'.

Mayor General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante De Apoyo A La Fuerza

Elaboró: AA11. GUEVARA / DISEB Revisó: TC. RINCON / DIPOS Aprobó: BG. BOCANEGRA / JESED



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-008093-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-008093-CE del 22 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor

JEAN ANDRES WILCHES PERILLA

Abogado



Bogotá, D.C.

Contraseña: UgXAY2oQkQ

Asunto: Respuesta Oficio No. 20220025630065331

En referencia a derecho de petición con radicado Fuerza Aérea No.FAC-E-2022-003303-RE, me permito dar respuesta a los interrogantes de competencia de la Fuerza Aérea Colombiana así:

1. A lo solicitado a numeral noveno de su petito, es importante precisar que los parámetros y/o protocolos de competencia para participar en el Campeonato Nacional de Paracaidismo 2017, fueron los establecidos por la Federación de Deportes Aéreos que corresponden a la normatividad Internacional (CISM PARACHUTING REGULATIONS EDITION 2017).
2. A lo solicitado a numeral décimo, es pertinente aclarar que dicha solicitud se debe elevar directamente a la Armada Nacional; toda vez que la Fuerza Aérea Colombiana desconoce los parámetros y/o lineamientos internos que cada Fuerza tuvo para seleccionar al personal que participo en su representación en el Campeonato de Paracaidismo, por cuando la FAC elevo invitación a los Comandos de cada una de las Fuerza a participar, sin individualizar requisitos exigibles para concursar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Quintero Barrios'.

Mayor General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante De Apoyo A La Fuerza

Elaboró: AA11. GUEVARA / DISEB Revisó: TC. RINCON / DIPOS Aprobó: BG. BOCANEGRA / JESED



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA



Mares y ríos de todos Protegemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA



No. 20220025630065331 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-ASJIM-1.10

Bogotá D.C. 24 FEB. 2022

Señor Mayor General
 PABLO ENRIQUE GARCIA VALENCIA
 Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana.
 Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 2 CAN.
 Bogotá D.C.

Asunto: Remisión derecho de petición.

Respetuosamente, me permito remitir derecho de petición de fecha 07 de febrero 2022, suscrito por el señor JEAN ANDRES WILCHES PERILLA, quien actúa en representación de JOSÉ HOLVER VERA MOGOLLÓN, por medio del cual solicita información relacionada con el Campeonato Nacional de Paracaidismo celebrado en el municipio de Flandes (Tolima), durante el mes octubre 2017, específicamente en lo relacionado con los puntos 9 y 10.

Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley No. 1755 de 2015, así mismo, se solicita dar respuesta directa al peticionario.

Atentamente,

Vicealmirante RICARDO HURTADO CHACÓN
 Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval.

Vo. Bo. Mayor General de I.M. Sergio Alfredo Serrano Álvarez
 Jefe de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza.

Vo. Bo. Coronel de I.M. Nelson Augusto Ahumada Ojeda
 Jefe de Estado Mayor Infantería de Marina
 Encargado de las Funciones del Comando de Infantería de Marina

Elaboró: SVCIM Padilla Ortiz Guillermo

Revisó: CCADER Mayerly Rojas Casas



Bogotá D.C., febrero 07 de 2022

Señores

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Área de personal

La ciudad

Ref. DERECHO DE PETICIÓN

JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA, abogado en ejercicio e inscrito, con T. P. N°. 276.640 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.028.519 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del señor **JOSÉ HOLVER VERA MOGOLLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5477851, y en ejercicio del derecho consagrado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia y el derecho que me asiste consagrado en los artículos 13, 14, 24, 29 de la ley 1755 de 2015, y los artículos 24, 25 y 26 de la ley 1712 de 2014, con el debido y acostumbrado respeto, me dirijo muy respetuosamente para solicitar lo siguiente:

I. HECHOS

1. Actualmente se encuentra en curso el trámite del proceso de reparación directa en contra de la Armada Nacional de Colombia, identificado con el número de expediente 1001333603420190031700 ante el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo Oral de Bogotá, en el cual el señor **JOSÉ HOLVER VERA MOGOLLÓN** es la parte demandante.
2. Dentro de dicho proceso se celebró la audiencia inicial el pasado 03 de febrero de 2022, dentro de la cual la honorable Jueza de conocimiento decreto unas pruebas de oficio, las cuales consisten en una serie de documentos y pronunciamientos que están en cabeza de la institución.
3. En la misma decisión el despacho asignó el trámite de solicitud de dichos requerimientos, a la parte demandante motivo por el cual, hago el trámite de la presente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sustento la presente solicitud apoyado en los siguientes fundamentos constitucionales y legales:

4. Constitución política de Colombia, respecto de los derechos constitucionales allí consagrados en el artículo 23 (Derecho de petición) y artículo 29 (Debido proceso).

5. Ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015, en consideración a los apartes allí descritos, en los artículos 13, 14, 15,16, 31 y 67.
6. Ley 1712 de 2014, en consideración a los apartes allí descritos, en los artículos 2, 7, 24, 25 y 26.

III. PETICIONES

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente, y considerando que la parte que represento goza de legitimación para requerir estos documentos e información, me permito dirigir las siguientes peticiones de acuerdo con su respectiva competencia, y me permito aclarar que dichas solicitudes obedecen a las indicadas por el despacho de conocimiento, y las partes subrayadas y en cursiva, obedecen a aclaraciones propias para dar claridad y alcance sobre las mismas;

7. Solicitó copia del expediente administrativo y/o prestacional del señor José Volver Vera Mogollón, quien ostento el cargo de suboficial. Ilegando al grado de Sargento primero del Cuerpo de la Infantería de Marina.
8. Solicitó copia simple de la normativa interna en la que se indica cuál es el trámite que se adelanta tras la solicitud de retiro y cuáles los tiempos de respuesta.
9. Solicitó copia simple de los protocolos dispuestos para participar en el concurso de paracaidismo denominado "Campeonato nacional de paracaidismo 2017", celebrado en el municipio de Flandes, Tolima el día 15 de octubre de 2017. *FAC*
10. Solicitó me indique cuántas horas de práctica o saltos eran necesarias para participar en el "Campeonato nacional de paracaidismo 2017", celebrado en el municipio de Flandes, Tolima el día 15 de octubre de 201, en la modalidad de salto libre de precisión. *FAC*
11. Solicitó me indique cuántas horas de práctica o saltos en la modalidad de salto libre de precisión tenía el señor José Volver Vera Mogollón al momento de participar en el "Campeonato nacional de paracaidismo 2017", celebrado en el municipio de Flandes, Tolima el día 15 de octubre de 2017.
12. Solicitó copia simple de Acta de Junta Médico Laboral del señor José Holver Vera Mogollón.
13. Si fuesen denegados los requerimientos respecto de estas solicitudes en todo o en parte, solicitó se me informen las razones de fondo y forma que motivan su decisión, así como del procedimiento a seguir o la entidad o departamento a la cual debo remitirlas.
14. Requiero respuesta escrita por medio electrónico dentro del término legal.

IV. NOTIFICACIONES

15. Para efectos de notificación y respuesta a la presente petición y considerando lo establecido en el artículo 67, numeral 1, ley 1437 de 2011, autorizo que las notificaciones

pertinentes sean realizadas a mi correo electrónico jawp45@gmail.com, igualmente para efectos prácticos de registro de mi número telefónico 3195826938.

No siendo otro el motivo de la presente y agradeciendo a ustedes su diligencia y oportuno trámite, cordialmente,



JEAN ANDRES WILCHES PERILLA

C.C. N° 80028519

Anexo poder especial bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020.